ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2018 -155567
FECHA:	11/09/2018
No. Referencia	N-2018 - 19340

Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2018

Señor
FERNANDO BERNAL NIÑO
ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMIDENT - CECAT
Calle 72 A No 16 - 38
Ciudad

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2018- 1001
REFERENCIA: AUTO N° 632 del 12/10/2017.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación para notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto N° 632 del 12/10/2017, expedido por la Secretaria de Educación del Distrito y "Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la **ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMIDENT - CECAT", Decisión cuya copia se adjunta al presenta aviso.**

Se advierte que contra la decisión que se notifica no procede ningún recurso.

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso,

Cordialmente,

JENNY ADRIANA BRETON VARGAS
Directora de Inspección y vigilancia (E)

ExpressSeven
28 SEP 2018
Secretaría de Educación
RECIBIDO

Proyectó: Jimmy W Ospina G.
Anexo lo anunciado en (3) Folios
C.C Expediente Cód. **17.019.250**

El presente Aviso permanecerá publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	**Hora**	**07:00 AM**
Hasta	**Hora**	**03:30 PM**

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____
FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

AUTO No. 632 12 OCT 2017

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMEDENT - CECAT

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

La suscrita Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Del Distrito, en uso de las atribuciones contenidas en los Decretos Distritales 330 de 2008 y 530 de 2015, y de conformidad con el procedimiento administrativo sancionatorio señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que dentro de las facultades de la Directora de Inspección y Vigilancia, se encuentra la de ejercer la función de inspección, vigilancia y control en relación con las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, conferida por los literales b) y e) del artículo 16 del Decreto 330 de 2008.

SUJETO DE LA ACCIÓN

Que mediante Resolución No. 642 del 07 de febrero de 1985, el Ministerio de Educación Nacional, le reconoció personería jurídica a la ASOCIACIÓN TALLER INDUSTRIAL DE CAPACITACIÓN DE MECÁNICA DENTAL "TIMEDENT" y mediante Resolución No. 135 la Secretaría de Educación aprobó reforma a los estatutos cambiando el nombre a Asociación Centro de Capacitación Comunitario TIMEDENT – CECAT.

Que revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ-, se evidencia que la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMEDENT - CECAT, se encuentra registrada con el ID551261 cuya Inspección, Control y Vigilancia ejerce la Secretaría de Educación Del Distrito, de conformidad con el artículo 30 del Decreto Del Distrito 530 de 2015.

HECHOS

1. Que la Resolución N° 1091 del 14 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación Del Distrito, ordenó realizar una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales, y así mismo ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaron su información y/o no cumplieron con sus obligaciones legales.

Continuación del Auto No. 63 12 OCT 2017

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMEDENT - CECAT

2. Que el 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación Del Distrito, publicó un aviso en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación Del Distrito, convocando a las entidades sin ánimo de lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales.

3. Que la referida entidad sin ánimo de lucro, no ha presentado los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia desde hace más de tres (3) años a la expedición del presente acto administrativo; indispensables para el ejercicio por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Del Distrito, de sus facultades de inspección, vigilancia y control, de conformidad con las prescripciones del articulo 1 del Decreto 1093 de 1989.

MATERIAL PROBATORIO

Pruebas documentales:

1. Carpeta administrativa No. 4 de la caja No. 3 del Archivo de la Secretaría de Educación Del Distrito, que consta de 14 folios.

2. Resumen de gestiones del aplicativo del Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), expedida el 21 de septiembre de 2017, obrante en folio 14 de la presente actuación administrativa, en el cual se observa el incumplimiento en la remisión de los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio ante la Dirección de Inspección y Vigilancia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que a este Despacho le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control con relación a las entidades sin ánimo de lucro de utilidad común con fines educativos con domicilio en la ciudad de Bogotá, en lo atinente a la obligación que tienen estas entidades, de presentar los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes,

Continuación del Auto No. 652

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMEDENT - CECAT

a efecto de asegurar que las instituciones de utilidad común cumplan la voluntad de los asociados, conserven o inviertan debidamente sus rentas y se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes, decretos y sus propios estatutos en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989.

Que revisada la carpeta de la entidad investigada, que reposa en los archivos de la Secretaría de Educación Del Distrito, la cual hace parte del presente proceso administrativo, se evidencia que presuntamente, no ha atendió el aviso del 27 de julio de 2013 publicado en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación Del Distrito, por el cual se invitó al cumplimiento de las obligaciones legales a las entidades sin ánimo de lucro de competencia de esta dependencia; y por consiguiente, desde entonces y hasta la fecha, no ha suministrado a la Secretaría de Educación Del Distrito los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, dentro de los plazos establecidos por la ley

Que por lo anterior, este Despacho instauró proceso administrativo sancionatorio contra la ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMEDENT - CECAT, habiendo expedido el Auto de Inicio No 296 del 4 de noviembre de 2016, comunicado mediante oficio radicado con No. S-2016-174875 de 17 de noviembre de 2016 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011. (ff. 4 al 8).

Que según concepto No. 5 del 17 de mayo de 2013 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación Del Distrito, la Directora de Inspección y Vigilancia, está facultado para firmar los autos de trámite dentro de las investigaciones administrativas que se adelanten por parte de esta dependencia.

CARGO Y NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De conformidad con el material probatorio obrante dentro del presente proceso, se evidencia que la ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMEDENT - CECAT, está llamada a responder por lo siguiente:

CARGO ÚNICO

La ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMEDENT - CECAT, representada legalmente por lo señor FERNANDO BERNAL NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17019250, omitió presuntamente la presentación de los proyectos

Continuación del Auto No. 632 12 OCT 2017

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMEDENT - CECAT

presupuestales y los balances de cada ejercicio a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Del Distrito, desde hace más de tres años hasta la expedición del presente acto administrativo; sin embargo es llamada a responder a través de Proceso Administrativo Sancionatorio, por el incumplimiento en la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia de los años , 2015 y 2016.

Con su actuar la ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMEDENT - CECAT, vulneró presuntamente el artículo 1 del Decreto 1093 de 1989, el cual establece: *"Para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia."*

MEDIDA SANCIONATORIA

Así las cosas y conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación Del Distrito, llama a responder por las posibles omisiones a la ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMEDENT - CECAT, y en el evento de encontrarla responsable, le serán aplicables las sanciones establecidas en el Capítulo Sexto Artículo 22 del Decreto 059 de 1991.

En mérito de lo anterior, la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Del Distrito.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Proferir auto de cargos contra ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMEDENT - CECAT, la cual le fue reconocida personería jurídica, mediante la Resolución No. 642 del 07 de febrero de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, ubicada en la Calle 72 A No. 16 - 38, en la ciudad de Bogotá D.C, identificada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ-, bajo el número 551261, representada legalmente por el señor FERNANDO BERNAL NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17019250, por las razones anteriormente expuestas.

Continuación del Auto No. 63 12 OCT 2017

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMEDENT - CECAT

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar al Representante Legal o quien haga sus veces, el presente auto de cargos de conformidad con los artículos 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Informar al Representante Legal que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, tiene derecho a presentar por escrito los argumentos y explicaciones del caso sobre los cargos aquí señalados, a aportar o solicitar las pruebas que considere pertinentes, o a controvertir las existentes, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Hacerle saber al Representante Legal de la ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNITARIO TIMEDENT - CECAT, representada legalmente por lo señor FERNANDO BERNAL NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17019250, que el expediente permanecerá a su disposición por el término antes citado en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, piso cuarto, torre A (Tel. 3241000 Ext. 2312- 2313).

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente Auto de Cargos no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Julio Andrés Agámez Berrio	Contratista Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó	
Dr. David Bravo Arteaga	Contratista Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó	